



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202342000929031**

Fecha: **15-05-2023**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,  
Señor(a)  
Anónimo N.N.

Código de verificación: 55203



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición anónimo.

**Referencia:** Radicado No. 202342400969652 2023 - 04 - 26 06:53:45.

Cordial saludo.

Respetado(a) señor(a).

De acuerdo con lo solicitado y preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2016, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a su requerimiento dentro del término legal, indicando que la Subdirección Administrativa del Ministerio de Salud y la Protección Social, no ha dado ninguna instrucción a los contratistas para que en las diferentes reuniones a las que asisten como apoyo en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se presenten como “asesores” y/o “asesor”.

En este sentido la Subdirección Administrativa, agradece las manifestaciones presentadas, las cuales validará con oportunidad y las revisará para la toma de decisiones e implementación de acciones de mejora en el marco de sus competencias, frente a las orientaciones que se impartirán a los contratistas.

Atentamente,

**CESAR ORLANDO TAPIAS GARCÍA.**

Asesor encargado como Subdirector Administrativo

Elaboró: María C. Rodríguez

Revisó/Aprobó: Cesar Tapias García